

Resolución Directoral

N.º 073 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO. - El Memorando N.º 098-2024-GRP-430020-13201, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, el artículo 82º del acotado Reglamento, establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, las funciones de COORDINADORA DE HOSPITALIZACIÓN 3 - PEDIATRIA del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, asignadas por el servicio de Enfermería, a Doña: LIDIA CLAUDIA CHAPOÑAN JIMÉNEZ, de profesión Licenciada en Enfermería, CEP 56657, DNI 02841735, servidora Destacada del Ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Moropón Huancabamba;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, Resolución Directoral N.º 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Ley N.º 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Servicio de Enfermería, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;





Resolución Directoral

N.º 073 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de Enero de 2023, las funciones como **COORDINADORA DE HOSPITALIZACIÓN 3 – PEDIATRIA** del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, asignadas por el servicio de Enfermería, a Doña: **LIDIA CLAUDIA CHAPOÑAN JIMÉNEZ**, de profesión Licenciada en Enfermería, CEP 56657, DNI 02841735, servidora Destacada del Ámbito de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, para que de esta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo.

ARTÍCULO 2º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Servicio de Enfermería, legajo personal.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



D. RIVERA D.